



Bolivia TV

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°032/2016

La Paz, 09 de marzo de 2016

VISTOS:

La Comunicación Interna CITE. CONTRATACIONES N° 263/2016 de 09 de marzo de 2016, el Informe Jurídico Cite DIR. JUR.NAL. Nro. 051/2016 de 09 de marzo de 2016; la normativa legal en actual vigencia y todo lo demás que ver convino se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV" constituyéndose como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, como Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales establece que es deber de toda Entidad Pública y de la Máxima Autoridad Ejecutiva, implementar los sistemas de administración y control gubernamental, regulado por dicha norma.

Que, en fecha 27 de diciembre de 2013, se promulga la Ley de la Empresa Pública N° 466 con el objeto de establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, para el efecto, mediante el Artículo Transitorio Primero, parágrafo III inciso I) compele a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV a adoptar la tipología de empresa estatal, sin embargo el supracitado Artículo Transitorio Primero, ya en su parágrafo III, establece que la conversión de la empresa deberá realizarse en un plazo máximo comprendido entre dos (2) y dieciocho (18) meses, en función a un cronograma de conversión por grupos de empresas públicas definido por el COSEEP. El inicio de la conversión se realizará a partir de la fecha que para el efecto fije el COSEEP y concluirá con el registro de la empresa y de los documentos correspondientes en el registro de comercio; acto que constará en un documento oficial que establezca la adopción de la nueva tipología. El registro la habilita para iniciar actos y operaciones de comercio. Complementariamente el Numeral IV del mismo Artículo señala que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.

Que, según lo establecido en el artículo 74 del Decreto Supremo N° 0181 la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberán sujetarse al Reglamento de la Contraloría General del Estado.

Que, el Artículo 20 Inciso c) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobada por Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, CODIGO(R/CE-09) octava versión, señala que La MAE de la entidad convocante deberá: Designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación. Complementariamente el Artículo 21 del citado Reglamento, señala que el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) es el servidor público designado por la MAE; así mismo establece sus atribuciones.

Que, con Comunicación Interna CITE. CONTRATACIONES N° 263/2016 de 09 de marzo de 2016, la Responsable de Contrataciones solicita a Gerente General de esta Empresa la designación del Responsable de Contratación para procesos de Auditoría en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, para la gestión 2016.

Que, mediante Memorandum CITE: D.I.GCIA.GRAL. 08/2016 de 07 de marzo de 2016, se designa Gerente Administrativo Financiero a.i. al Sr. Marco Crespo Cárdenas.

Que, luego de realizar el análisis de la normativa correspondiente, mediante Informe Jurídico Cite DIR. JUR.NAL. N° 051/2016 de 09 de marzo de 2016, la Dirección Jurídica Nacional sugiere la elaboración de la Resolución Administrativa designando al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) para el proceso de Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Que, la Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en virtud de las atribuciones conferidas por Reglamento de la Contraloría General del Estado, designa al Lic. Marco Crespo Cárdenas - Gerente Administrativo Financiero a.i. como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), e instruye la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.





POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", Lic. Gisela Karina López Rivas en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicada el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial N° 075/2015 de 8 de octubre de 2015.


RESUELVE:

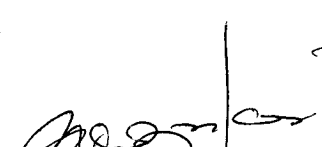
PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente Administrativo Financiero a.i, Lic. Marco Crespo Cárdenas con Cédula de Identidad N° 4886168 L.P.; Responsable del Proceso de Contratación (RPC) para todos los procesos de Auditoría en la gestión 2016, que deba encarar la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobada por Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, CODIGO (R/CE-09) octava versión. En caso de designación en el cargo del Gerente Administrativo Financiero titular, este, deberá asumir las funciones y atribuciones concedidas al interino a través del presente acto administrativo.

SEGUNDO.- DELEGAR al Gerente Administrativo Financiero a.i Lic. Marco Crespo Cárdenas, la facultad de nombrar a la Comisión de Recepción en todos los procesos de contratación bajo su competencia.

TERCERO.- INSTRUIR al Responsable del Proceso de Contratación, dar estricto cumplimiento a las atribuciones contenidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobada por Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, CODIGO(R/CE-09) octava versión.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"


Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO N.º 1
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Oruro

Av. Comacho N°1455
Edificio La Urbana Psa 4
Fono: (591) 2 2203404
Fax: (591) 2 2003473
Casilla N°936
lapaz@boliviavt.bo

Posaje Idózel Sarazón N° 1141
entre Av. Uyuni y Aniceto N° 1111
Fono: (591) 2 2203404
(591) 2 2203404
cochabamba@boliviavt.bo

Posaje Idózel Sarazón N° 1141
entre Av. Uyuni y Aniceto N° 1111
Fono: (591) 2 2203404
(591) 2 2203404
santa_cruz@boliviavt.bo

Calle Sevilla N° 577
Entre Maestros y Uruguay
Frente Placeta y Uruguay
Fono: (591) 46 32998
Tel: (591) 46 32998
tarija@boliviavt.bo

Calle P. de la
Cruz N° 100
Cobija N° 100
Fono: (591) 342999
Tel: (591) 342999
cobija@boliviavt.bo

Carribero Barce N° 100
Fono: (591) 342999
Tel: (591) 342999
trinidad@boliviavt.bo

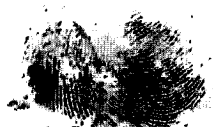
Calle España N° 1111 entre
San Alberto y Camargo
Fono: (591) 4 6454734
Fax: (591) 4 6454734
chuquisaca@boliviavt.bo

Vetero Guivarro
entre Bolívar y 1400
(Radio Bolivia, 3er piso)
Fono: (591) 2 2203404
Oruro@boliviavt.bo

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



serie
33333
sección
22222



No. 4886168 de La Paz
La Paz 25 de Mayo de 2011
Válida hasta el 25 de Mayo de 2017

776160 A-10
/VL6

FIRMA DEL INTERESADO

LA DIRECCION NAL. DE IDENTIFICACION PERSONAL

**CERTIFICA: Que la firma, fotografia
e impresión pertenece**

A: **MARCOS CRESPO CARDENAS**

Nacido el 23 de Junio de 1978

En La Paz - Munillo - LP

Estado Civil Soltero

Profesión/Ocupación Estudiante

Domicilio C. Manuripi No. 55 Z. V. Victoria

SECRETARIO DE GABINETE

DIRECTOR DEPARTAMENTAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS



Bolivia tv

MEMORANDUM

Al(a) Señor (a):
Marcos Crespo Cárdenas
C.I. 4886168 L.P.

Item 48

CITE: D.I. GCIA.GRAL. 08/2016
FECHA: La Paz, 07 de Marzo de 2016

Señor (a):



Mediante el presente, comunico a usted que a partir del 07/03/2016, se le designa con carácter **INTERINO** en el cargo de **Gerente Administrativo Financiero**, manteniendo su mismo ítem y nivel salarial, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de esa Gerencia, sin descuidar sus funciones como **Jefe Financiero**.

Deseándole éxito en sus funciones y el mayor esfuerzo en el bien de la Institución, saludo a usted.

Atentamente


Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

Lic. Marcos Crespo Cárdenas
MAT. PROF. C.A.M.P. 5592
JEFE FINANCIERO
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"



G. RAMIRO
c. File Personal - Recursos Humanos
Activos Financieros

La Paz
Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404 / (591) 2-2202900
Fax: (591) 2-2003973
Casilla N°900
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax (591) 4 4437029
(591) 4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz
Zona La Morita 4to Anillo entre
Av. Santos Dumont y Rafael 13
B/ YPFB C/ Penacho N° 20
Fono: (591)-3-3560279 / (591) 3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Chuquisaca
C/España N°145
entre San Alberto y Camargo
Fono: (591) 4-6454734 / 67348000
Fax: (591) 4-6454734
chuquisaca@boliviavt.bo

Tarija
C/Colón N°710
Esa. Ingavi Piso 2
Fono: (591) 72986824
tarija@boliviavt.bo

Trinidad
Cipriano Baraco N° 32
Fono: (591)-3-4629527 / 72044699
trinidad@boliviavt.bo





Bolivia tv

INFORME JURÍDICO
DIR.JUR.NAL. N° 051/2016

A: Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL

VIA Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

De: Dra. Tirsah G. De la Quintana Benquique
ABOGADO

Ref.: **DESIGNACION DE REponsable DE PROCESO DE CONTRATACION PARA AUDITORIAS GESTION 2016**

Richard D. Aguilera Montecinos
ABOG. RICHARD D. AGUILERA MONTECINOS
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

Fecha: La Paz, 09 de marzo de 2016

De mi consideración:

En atención a proveído Primer Destinatario de Hoja de Ruta N° 5014, mediante el cual se solicita la designación de Responsable de Proceso de Contratación (RPC) para auditorias, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Con Comunicación Interna CITE. CONTRATACIONES N° 263/2016 de 09 de marzo de 2016, la Responsable de Contrataciones solicita al Director Jurídico Nacional la designación del Responsable de Contratación para procesos de Auditoria.

II. CONSIDERACIONES LEGALES

Inicialmente corresponde señalar que dicha solicitud debe ser canalizada a través de su autoridad, como Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a objeto de que pueda designarse a una autoridad jerárquica de la Estructura interna de BOLIVIA TV, por la naturaleza de la solicitud de auditoría.

Así mismo, no se considera el periodo de esta designación, vale decir si solo es para la Auditoría Externa de los Estados Financieros o para la gestión 2016.

Con esas puntualizaciones, corresponde señalar que mediante Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV" constituyéndose como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, como Empresa Pública Nacional

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
la N° 900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla N° 577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591) 72986824

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N° 32
Fono: (591)-3-4629527
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N° 145 entre
San Alberto y



Bolivia tv

Estratégica-EPNE, por tanto obligada a dar cumplimiento a la normativa administrativa.

En ese sentido, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales establece que es deber de toda Entidad Pública y de la Máxima Autoridad Ejecutiva, implementar los sistemas de administración y control gubernamental, regulado por dicha norma.

Ahora bien, en fecha 27 de diciembre de 2013, se promulga la Ley de la Empresa Pública N° 466 con el objeto de establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, para el efecto, mediante el Artículo Transitorio Primero, parágrafo III inciso 1) compele a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV a adoptar la tipología de empresa estatal, sin embargo el supracitado Artículo Transitorio Primero, ya en su parágrafo III, establece que la conversión de la empresa deberá realizarse en un plazo máximo comprendido entre dos (2) y dieciocho (18) meses, en función a un cronograma de conversión por grupos de empresas públicas definido por el COSEEP. El inicio de la conversión se realizará a partir de la fecha que para el efecto fije el COSEEP y concluirá con el registro de la empresa y de los documentos correspondientes en el registro de comercio; acto que constará en un documento oficial que establezca la adopción de la nueva tipología. El registro la habilita para iniciar actos y operaciones de comercio. Complementariamente el Numeral IV del mismo Artículo señala que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.

En ese marco, el artículo 74 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas de Contratación de Bienes y Servicios, establece que la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberán sujetarse al Reglamento de la Contraloría General del Estado.

El Artículo 20 Inciso c) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobada por Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, CODIGO(R/CE-09) octava versión, señala que La MAE de la entidad convocante deberá: Designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación. Complementariamente el Artículo 21 del citado Reglamento, señala que el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) es el servidor público designado por la MAE; así mismo establece sus atribuciones.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N° 900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
(591)-3-3119281

Calle Sevilla N° 577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uruondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591) 72986824
tarija@boliviavt.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N° 32
Fono: (591) 3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N° 145 entre
San Alberto y
Fono: (591) 72025679



Boliviatv

En virtud a lo expuesto en las consideraciones legales de este Informe y la normativa legal expuesta, se sugiere DESIGNAR al Gerente Administrativo Financiero a.i, Responsable del Proceso de Contratación (RPC) para todos los procesos de Auditoría en la gestión 2016, que deba encarar la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobada por Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, CODIGO (R/CE-09) octava versión.

Se recomienda que en caso de designación en el cargo del Gerente Administrativo Financiero titular, este, asuma las funciones y atribuciones concedidas al interino a través del presente acto administrativo.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

IMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA

La Paz

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Cajilla N°900

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Calle Bolivar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavt.bo

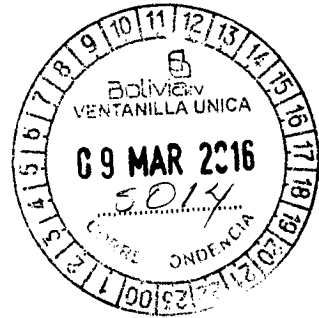
Trinidad

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca



C/Espana

5014



COMUNICACIÓN INTERNA

CITE: CONTRATACIONES N° 263/2016

- A :** Dr. Richard Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
- VIA :** Lic. Marco Crespo Cardenas
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i.
- VIA :** Lic. Silvana Salas Franco 
JEFE ADMINISTRATIVO
- DE :** Lic. Thelma Giovana Almanza Ajno 
RESPONSABLE DE CONTRATACIONES
- REF. :** **Solicita de designación Responsable de Proceso de Contratación - RPC**
- FECHA :** La Paz, 09 de marzo de 2016

Sr. Director:

Conforme establece el Art. 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior, donde manifiesta que la MAE deberá designar a un servidor público para Responsable del Proceso de Contratación; solicitamos pueda viabilizar la resolución de dicha designación.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones distinguidas.


Lic. Thelma Giovana Almanza Ajno
RESPONSABLE DE CONTRATACIONES
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

c.c. Contrataciones
Adj. Proceso